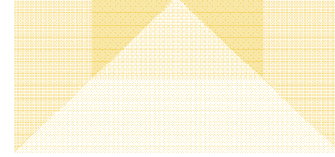




PARTIDO DE  
PERGAMINO



**REGISTRO Nº 4058/17**

**CORRESPONDE EXPEDIENTE B- 12025/2017**

**VISTO:**

El Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 3627/16 se declaró en Estado de Emergencia el Partido de Pergamino por las inundaciones acaecidas durante el mes de Diciembre del año 2016, convalidado por Ordenanza Nº 8509/16.

Posteriormente por Decreto Nº 3687/16 se determinó el área en emergencia, plano (Anexo I) acompañado por la Subsecretaría de Modernización a través de la Dirección de Sistemas de Información Georreferenciada, siendo convalidado –este último- por Ordenanza Nº 8510/17, promulgada por Decreto Nº 15/17 en fecha 04/01/2017.

Asimismo con fecha 1 de febrero de 2017, se dictó el Decreto Nro. 195/2017, por el cual se estableció el otorgamiento de subsidios a todas aquellas personas afectadas por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016 y, que hayan sufrido en forma indistinta daños en bienes inmuebles, bienes muebles y/o bienes registrables, y que se encuentren dentro de la nueva superficie que se establece en el plano de área de inundación, y se determinó un área de afectación, que se adjuntó como Anexo I y II, respectivamente, y además, como Anexo III se adjuntó listado de damnificados correspondiente a los pueblos de campaña.

Que con fecha 2 de febrero se dictó el Decreto Nro. 197/2017, por el cual se aprobó el primer listado de beneficiarios, nomina o listado que con fecha 3 de Febrero de 2017 empezaron a cobrar los subsidios en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Pergamino, todo ello conforme plan de pagos establecidos por decreto Decreto Nro. 195/2017.

Igualmente, en el marco del decreto Decreto Nro. 195/2017, y mediante decretos 287/17 y 350/2017 se abonaron por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fechas 10 y 17 de febrero de 2017 respectivamente.

En esta inteligencia, con el decreto 383/2017 se abonaron por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fechas 23 y 24 de febrero de 2017 respectivamente, el cuarto y quinto listado de beneficiarios.

Continuando el relato de lo acontecido mediante decreto N°427/2017 se abono el 6 to listado de beneficiarios el cual a su vez contenía por primera vez, la resolución de los primeros expedientes administrativos en orden a los turnos y atención brindada en la Asesoría Letrada Municipal y con fecha 9 de Marzo (decreto 524/2017) se posibilitó el pago del 7mo listado de beneficiarios, con la misma dinámica de información, es decir relevamiento particular de las Áreas mencionadas y expedientes formados por la atención al ciudadano afectado.

El decreto N° 619/17 de fecha 16 de Marzo de 2017 dispuso el pago del 8vo listado de beneficiarios, el cual integró hasta el momento la mayor parte de reclamos individuales de afectados realizados por ante la Asesoría Letrada Municipal.

El decreto N° 707/17 de fecha 23 de Marzo de 2017, incorporó exclusivamente RECLAMOS PARTICULARES, atendidos en la Asesoría Letrada, lo que dio lugar el 9 no Listado de beneficiarios.

El decreto N° 772/17 de fecha 30 de Marzo de 2017 y el decreto N° 854/17 continuaron con la modalidad del decreto anterior en orden a la resolución de reclamos atendidos en la Asesoría Letrada, resultando el listado 10 mo y 11vo.

Con fecha 20 de Abril de 2017 se dicto el decreto N° 1034/17 el cual conforme expedientes iniciados oportunamente se concedió el beneficio aproximadamente a 150 afectados, siendo este el listado de pago número doce (12).

Con fecha 27 de Abril del corriente año se dicto el decreto N° 1148/2017 que con la misma metodología otorga el beneficio a 70 afectados por las inundaciones y con fecha 4 de Mayo el decreto 1219 /2017, que beneficia y reconoce a 73 pergaminenses afectados.

Con fecha 11 de Mayo de 2017 y mediante decreto N° 1348 se abonaron 61 subsidios.

Mediante decreto 1429/2017 se abonaron 31 subsidios a partir del 19 de Mayo de 2017. Con fecha 5 de Julio, decreto N° 2054, se abonaron 38 subsidios a familias afectadas.

Asimismo, mediante decreto 2259/2017 se abonaron 40 subsidios, con fecha de pago 21 de Julio del corriente.

Continuando el relato del pago de los subsidios realizados con fecha 18 de Agosto decreto N° 2616/2017, se abonaron 80 subsidios a ciudadanos afectados por el fenómeno meteorológico.

En fecha 3 de Noviembre, decreto N° 3546/2017 se abonaron 20 subsidios a través del Banco Provincia.

No obstante entender que casi no existen casos sin resolución, es decir con derecho a acceder al beneficio, resulta imperioso que se siga resolviendo la problemática derivada de la situación de emergencia y que por consiguiente la ASESORIA LETRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, siga atendiendo a los restantes afectados para que en su caso, puedan cumplimentar los requisitos legales para resultar beneficiarios de los subsidios dispuestos, mediante los trámites administrativos que correspondan, tal como sucede conforme y según detalle de afectados que más abajo se expone.

Así las cosas, de acuerdo a la documentación reunida en los expedientes administrativos que más abajo se detallaran, principalmente titularidad servicios, de medidor de luz (C.E.L.P.), títulos de propiedad, contratos de locación etc, la cual fue confrontada con los datos ya registrados por éste Municipio, conforme información catastral de las parcelas afectadas, así como, relevamientos efectuados oportunamente en las zonas inundadas e información de la Secretaria de

Planificación y Modernización, Dirección de Sistemas de Información Georreferenciada, se determina que los beneficiarios de subsidios que se establecen por el presente, fueron afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016.

Cabe mencionar que el Artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “...El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: ... b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad...”.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones;

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el VIGÉCIMO PRIMER listado de beneficiarios de subsidios a los afectados por los fenómenos meteorológicos de los días 25 y 26 de diciembre de 2016, cuya nómina se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente, disponiendo su pago a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Pergamino centro, desde el 15 de DICIEMBRE del corriente año, en horario habitual bancario, todo ello conforme documentación reunida en los siguientes expedientes administrativos remitidos por la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pergamino: Q6744/2017, Q5605/2017, Q3959/2017, Q8910/2017, Q4969/2017, Q10578/2017, Q3177/2017, Q10428/2017

**ARTICULO 2º** Regístrese. Publíquese. Tome intervención Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría y Tesorería. Remítase copia del presente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Pergamino Centro. Cumplido archívese.

Pergamino, 11 de diciembre de 2017.

### **FIRMADO:**

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL PARTIDO DE  
PERGAMINO**

**JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO**